



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



177

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 535 -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 21 DIC. 2016

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00018488-2016 y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ROSA SARMIENTO LLAMOCCA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 20 de Febrero del año 2012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años y Tres (03) meses de servicios al 31 de Enero del año 2012;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 027-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido **Treinta (30) años de servicios, al 31 de Octubre del año 2016;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 423-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **ROSA SARMIENTO LLAMOCCA**, Especialista en Finanzas I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 039 de la Sub Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 31 de Octubre del año 2016.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 67/100 (S/1 967,67) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	Esp. En Finanzas I
NIVEL	:	SPE
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276	:	60,00
D.U. N° 090	:	67,64
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 037-94	:	206,00
D.U. N° 073	:	82,50
D.U. N° 011	:	83,25
D.L. N° 25697	:	42,00
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	8,16
TOTAL REMUNERACION	:	S/655,89

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: 655,89 x 3 = 1 967,67  
**TOTAL A PAGAR: S/ 1 967,67**

**SON: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Noviembre del año 1 986 al 31 de Octubre del año 2 016.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurimac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSD/APR.